

“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

Salta, 18 de Enero de 2.011.-

RESOLUCION GENERAL N° 007/11

Referencia: AGENTES DE PERCEPCION DE LA TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

VISTO la suscripción del CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), la Ordenanza N° 9.660 y la Resolución General N° 05/11 y;

CONSIDERANDO

Que dicho Contrato fue aprobado por Decreto N° 0556 de fecha 08 de Julio de 2010;

Que en virtud del CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. esta última es la única prestadora del servicio de disposición y tratamiento de residuos “no domiciliarios ni peligrosos” depositados en el Vertedero Municipal;

Que surge del artículo 18° incisos n) y p) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), que esta Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad Salta, se encuentra facultada para impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la Administración Fiscal, como también para realizar las acciones que estime necesarias para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas;

Que la Ordenanza N° 9660 dispuso designar agentes de retención, percepción o información, en los casos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal Municipal, a los consignatarios, martilleros, acopiadores, frigoríficos, las sociedades o empresas comerciales, industriales o civiles, las personas físicas, las cooperativas, las asociaciones de productores, los organismos y reparticiones oficiales y toda otra persona o entidad que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por los tributos;

Que, la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias);

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Agente de Percepción de la Tasa por Uso del Vertedero Municipal, a la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. _____

ARTICULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/05/2011.- _____

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.- _____